

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN No. 135 del 6 de julio de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES -
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE
"INDEPORTES QUINDÍO"**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias que le confieren especialmente en la Resolución 00141 de enero 15 de 2026, en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el ACUERDO 08 DEL 22 de octubre de 2020, EL DECRETO 692 del 30 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 339 de la Constitución Política consagra la obligatoriedad de la planeación en las entidades públicas como instrumentó fundamental para el desarrollo armónico de la gestión administrativa y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Que la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben estar procedidas de una adecuada planeación, orientada a garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiente utilización de los recursos públicos.

Que la Ley 1150 de 2007, introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal, reforzando el principio de planeación como eje estructural del proceso contractual y estableciendo la obligación de estructurar previamente las necesidades de adquisición de bienes, obras y servicios.

Que el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, define el Plan Anual de Adquisiciones como la herramienta de planeación que identifica, clasifica y programa las adquisiciones de bienes, obras y servicios que una entidad estatal prevé realizar durante una vigencia fiscal, y el artículo 2.2.1.1.1.4.3 establece la obligación de elaborarlo, actualizarlo y publicarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Que el mencionado Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.4.4 dispone igualmente que el Plan Anual de Adquisiciones debe ser actualizado cuando se presenten modificaciones en las necesidades de la entidad, en las fuentes de financiación, en los valores estimados, en las modalidades de selección o en el cronograma de los procesos contractuales, con el fin de reflejar de manera fiel y oportuna la planeación contractual institucional.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objetivo consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que a través de la Ordenanza No. 020 del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", la Honorable Asamblea Departamental expidió el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2026.

Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2025, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo a la resolución No. 479 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" para el período fiscal comprometido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", compilo lo consignado en el Decreto 1510 de 2013 sobre el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuándo conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Juzgamiento por valor de \$49.000.000, clasificador de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026.

Que por solicitud del área técnica del instituto el 6 de julio de 2026, se solicitó realizar una modificación al Plan Anual de Adquisición así:

	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
ADICIÓN	90141500 90141600 90141700	JUZGAMIENTO DISCIPLINA INDIVIDUAL	Minima cuantía	49.000.000
	90141500 90141600 90141700	JUZGAMIENTO DISCIPLINA COLECTIVA	Minima cuantía	49.000.000

Que Colombia Compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones-clasificador de Bienes y Servicios, siendo el siguiente:

VALOR TOTAL DEL PAABS	\$	11.038.461.979
LIMITE DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA	\$	490.253.400
LIMITE DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA:	\$	49.025.340

Que la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 contribuye a fortalecer la transparencia, la publicidad, la eficiencia administrativa y el control social sobre la gestión contractual de la entidad, permitiendo a los ciudadanos y a los potenciales oferentes conocer oportunamente las proyecciones de compra de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la actualización del Plan Anual de Adquisiciones clasificado de bienes y servicios de INDEPORTES QUINDÍO para la vigencia fiscal 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente es su circular externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios. (i) los lineamientos para

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación".

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente".

Que Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, ha señalado que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento dinámico, susceptible de ajusté durante la vigencia fiscal, siempre que dichos cambios se encuentren debidamente justificados y respondan a las necesidades reales del servicio.

Que INDEPORTES QUINDÍO, en su condición de Instituto descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, debe adelantar sus procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a los principios, reglas y procedimientos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.

Que, para el adecuado cumplimiento de su misión institucional, orientada a la promoción, fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Quindío, INDEPORTES QUINDÍO requiere actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026, con el fin de armonizarlo con las necesidades actuales de la entidad, la disponibilidad presupuestal, los ajustes en la programación.

Que mediante la Resolución No. 005 del 5 de enero de 2026 el Gerente General del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío adopto el Plan Anual de Adquisiciones clasificador de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026

Que mediante Resolución No. 32 del 23 de enero se actualizo el Plan Anual de Adquisiciones, adicionando a arrendamiento a 45.000.000, clasificador de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 65 del 10 de febrero se actualizo el Plan Anual de Adquisiciones, adicionando a internet el valor de 3.000.000, clasificador de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 118 del 17 de junio se actualizo el Plan Anual de Adquisiciones, adicionando transporte terrestre por valor de 49.000.000 y

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

su elaboración (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP ii; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2025 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en el Gerente General, los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de instituto.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia fiscal 2026 de INDEPORTES QUINDIO, según la justificación expuesta en la parte considerativa, incorporando las siguientes necesidades de contratación:

	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
ADICIÓN	90141500 90141600 90141700	JUZGAMIENTO DISCIPLINA INDIVIDUAL	Mínima cuantía	49.000.000
	90141500 90141600 90141700	JUZGAMIENTO DISCIPLINA COLECTIVA	Mínima cuantía	49.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar y Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma SECOP II; incluyendo los cambios ordenados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los siete (6) días del mes de julio de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
GERENTE**

Proyecto y elaboro: Angela Yohana Quintero Palacios – Profesional Universitario
Revisó: Mariana Araque Camacho. Jefe Administrativa y Financiera
Aprobó: María Isabel Rojas V. Jefe Jurídica.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co